



CONSTANCIA SECRETARIAL: El Proceso de Deslinde y Amojonamiento, que antecede, es recibido el por correo electrónico el día 30 de Junio de 2021, proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga por falta de competencia. Se radica y en su momento pasa al despacho de la señora Juez debido a inconvenientes técnicos presentados en su visualización, para lo que estime proveer. Macaravita, 07 de Julio de 2021.

DEICY CATERINE BARRERA VEGA
Secretaria

Macaravita (S), trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

El Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga (Santander) remite a este despacho el proceso de Deslinde y Amojonamiento adelantado por la señora Aleyda Yamile Manosalva por medio de apoderado judicial Dr. Joshua Alejandro Ruiz Alarcón contra Rosa Tilia Toscano Arismedi, toda vez que mediante auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 se declaró la falta de competencia para seguir conociendo del proceso, fundamentado en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso y el artículo 90 ibídem, esto es el factor territorial y el factor cuantía.

Hallándose reunidos los requisitos legales y siendo este despacho competente para conocer de la presente acción, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita,

RESUELVE

PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente demanda de Deslinde y Amojonamiento adelantado por la señora Aleyda Yamile Manosalva por medio de apoderado judicial Dr. Joshua Alejandro Ruiz Alarcón contra Rosa Tilia Toscano Arismedi.

NOTIFÍQUESE

YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ